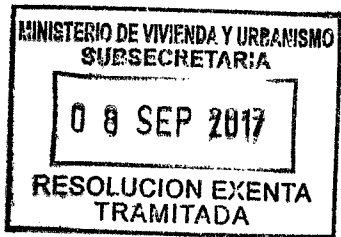




AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGION DEL MAULE, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA MODALIDAD INDIVIDUAL.



SANTIAGO, 08 SEP 2017

RESOLUCION EXENTA N° **011038**,

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N° 4.758, (V. y U.), de 2015.
- c) El Oficio. N° 5.400, de fecha 26 de julio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Solange Angelica Cea Rebolledo, Cedula de Identidad N° 13.299.253-3, quien fue beneficiada mediante la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la persona identificada en el Oficio citado en el Visto c), fue beneficiada con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 conforme la Resolución Exenta identificada en el Visto b) precedente
- 2. Que, el subsidio Habitacional de doña Solange Angelica Cea Rebolledo, se encuentra vigente.
- 3. Que, es necesario modificar la Región de aplicación del Subsidio Habitacional de doña Solange Angelica Cea Rebolledo, desde la Región de Valparaíso a la Región del Maule, por motivos familiares debidamente justificados, según consta en Certificados adjuntos y conforme lo indica el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución Exenta, dicto la siguiente

RESOLUCION

Autorizase a doña Solange Angelica Cea Rebolledo, cedula de identidad N°13.299.253-3, a cambiar la Región de Aplicación del Subsidio obtenido según la Resolución Exenta señalada en el Visto b), desde la Región de Valparaíso a la Región del Maule, quien deberá aplicarlo en esa Región a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, y dentro del plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional

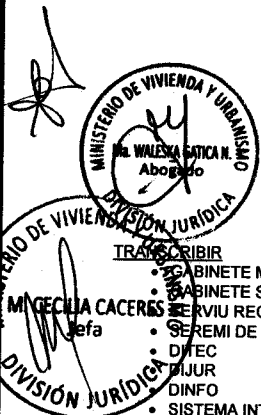
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



TRANSCRIBIR

- CABINETE MINISTRA
- CABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES VALPARAISO - MAULE
- SEREMI DE V. Y U VALPARAISO -MAULE
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES